

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATÁN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:
Alonzo Carlos Miguel
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Acatán, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATÁN,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaria	12
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor:
Alonzo Carlos Miguel
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Acatán, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0091-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Acatán, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rony Gustavo Requena y supervisor Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. RONY GUSTAVO REQUENA
Auditor Gubernamental

LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial y 14 Gestión a la Educación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Transferencia de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del sector público, de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció que durante el ejercicio fiscal 2011, realizaron treinta y cinco transferencias presupuestarias, las cuales suman en total Q.3,024,685.35, que representan el 35% del total del presupuesto de egresos aprobado por las autoridades municipales, evidenciando una deficiente planificación y programación presupuestaria.

Criterio

El Decreto Número 12-20002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal, Literal f, Indica: “La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales”. Artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias. Reformado por el Artículo 43 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala. Indica: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado”.

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, numeral 4.19 indica “Modificaciones presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso



de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado". Norma 4.22. Control de la Ejecución Presupuestaria. indica: "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente".

Causa

Mala formulación, planificación y ejecución presupuestaria, por parte de las autoridades municipales, evidenciando el incumplimiento a la normativa legal y un control presupuestario deficiente.

Efecto

Se deja de cumplir con los objetivos y metas previamente planificadas y presupuestadas, en incluidas en el plan operativo anual, para realizar otras que no se tenían programadas y autorizadas, lo que repercute en la ejecución presupuestaria y a la población al no recibir los servicios y proyectos que se tenían programados recibir en el ejercicio fiscal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realice una formulación del presupuesto sólida, con base en el Plan Operativo Anual, de tal forma que las transferencias a realizar, sean únicamente por casos no previstos y por el grado de importancia y necesidad se les asigne recursos del presupuesto.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. 05-DAM-0091-2012, de fecha 15 de Febrero de 2012, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que se desvían las acciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual, además los responsables no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para los ocho miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad no efectuó la rendición de cuentas, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, debido a que durante el año 2011, fueron efectuadas fuera del plazo según detalle adjunto:

MES	RENDICION EFECTUADA EL	RENDICION A LA CGC	DIAS ATRASO
Enero	11-feb-11	07-feb-11	4
Abril	06-may-11	05-may-11	1
Mayo	07-jun-11	06-jun-11	1
Junio	06-jul-11	05-jul-11	1
Agosto	07-sep-11	05-sep-11	2
Septiembre	07-oct-11	05-oct-11	2

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas. Aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas. Inciso e) Indica: “La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción”. Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III En los primeros cinco días hábiles de cada mes. literal c) Indica: “Para las municipalidades que operen el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información en la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de



Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico”.

Causa

Las personas responsables de la rendición de cuentas, no están cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa para este requisito, evidenciando falta de control y supervisión.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección de AFIM, para que cumpla con las rendiciones de cuentas en forma oportuna, periódica y sin atrasos, ante la Contraloría General de Cuentas, a quien le corresponde recibir dichas rendiciones.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. 05-DAM-0091-2012, de fecha 15 de Febrero de 2012, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los plazos que establece la ley deben cumplirse, además los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Se estableció que no fue enviada a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones del ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008. Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7. Indica: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas."

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 indica: "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

Causa

Las personas responsables, no están cumpliendo con el envío de la información respectiva.

Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas no cuenta con información oportuna de la programación de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas. Las adquisiciones no se realizan dentro de un marco de transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director AFIM para que



de inmediato cumpla con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente, de forma oportuna, y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. 05-DAM-0091-2012, de fecha 15 de Febrero de 2012, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo, los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el ejercicio fiscal 2011, no enviaron la programación anual de compras, suministros y contrataciones, además los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES MIGUEL FRANCISCO ANDRES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	TOMAS MATEO ANDRES	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	TOMAS ANDRES PEDRO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	FRANCISCO MATIAS FRANCISCO FELIPE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN DOMINGO JUAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JESUS ALONZO JUAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JACINTO SANTIAGO ALONZO MIGUEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MIGUEL PASCUAL JUAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	MARTIN FRANCISCO AGUIRRE PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	ANDRES JOSE MATEO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	HUGO BENJAMIN MENDEZ MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RONY GUSTAVO REQUENA
Auditor Gubernamental

LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATÁN, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	61,264.00	11,570.00	72,834.00	80,019.65	(7,185.65)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	308,518.00	88,047.00	396,565.00	491,413.30	(94,848.30)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	39,686.00	25,884.46	65,570.46	74,437.80	(8,867.34)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	192,750.00	25,410.44	218,160.44	241,511.66	(23,351.22)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,036.00	1,500.00	22,536.00	25,960.88	(3,424.88)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,334,959.00	367,512.69	1,702,471.69	1,921,028.73	(218,557.04)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,679,095.00	6,181,302.33	12,860,397.33	11,804,334.59	1,056,062.74
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	650,570.89	650,570.89	-	650,570.89
TOTAL		8,637,308.00	7,351,797.81	15,989,105.81	14,638,706.61	1,350,399.20



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,939,143.00	319,516.48	2,258,659.48	2,230,981.84	99%
SERVICIOS PERSONALES NO	119,250.00	913,674.72	1,032,924.72	989,287.18	96%
MATERIALES Y SUMINISTROS	235,402.00	1,446,874.24	1,682,276.24	1,629,596.20	97%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,468,263.00	4,444,759.16	8,913,022.16	7,552,381.09	85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,250.00	77,462.58	89,712.58	88,279.37	98%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,863,000.00	149,510.63	2,012,510.63	1,926,529.87	96%
TOTAL	8,637,308.00	7,351,797.81	15,989,105.81	14,417,055.55	90%

